

Número 9723

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 736/90, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Banco de Comercio, S.A., representado por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra D. José García Martínez y D. José Sánchez Gómez, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 63.525 ptas. de principal; en los cuales por resolución de esta misma fecha, se ha decretado, en los estrados del Juzgado dada la actual situación de paradero desconocido de los demandados, el embargo de los vehículos propiedad de los demandados antes mencionados D. José García Martínez y D. José Sánchez Gómez, matrículas MU-1203-T, B-652521 y MU-9509-C, suficientes a cubrir el principal reclamado de 63.525 ptas. más otras 35.000 ptas. que se presupuestan para intereses, costas y gastos, todo ello en ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes mencionados en paradero desconocido, expido el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9724

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el núm. 279/94, procedimiento del artículo 131 de la L. H., a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra D. Asensio Madrid Muñoz y D.<sup>a</sup> Lucía Martínez García en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera veces, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.<sup>a</sup>) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia

de este Juzgado de Primera Instancia Número Seis, sito en Avda. Ronda de Garay, s/n, a las doce horas de su mañana.

2.<sup>a</sup>) La primera, por el tipo de tasación, el día dos de diciembre de 1994; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día veintinueve de diciembre de 1994 y la tercera, sin sujeción a tipo, el día veintitrés de enero de 1995.

3.<sup>a</sup>) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.<sup>a</sup>) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, número 3097000018027994, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.<sup>a</sup>) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.<sup>a</sup>) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup>) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

**Finca objeto de la subasta**

Una cuarenta y cuatro avas parte indivisa e incidente con la plaza de garaje número veintiuno de la finca cuya descripción es la siguiente: Número cuatro.— Local en la primera planta alzada del edificio situado en esta capital, calles de Acisclo Díaz, Lorenzo Pausa y Portillo de San Antonio, destinado a garaje para estacionamiento de vehículos, con entrada por las rampas de acceso de subida y bajada de todo el edificio sin distribución interior y que tiene una superficie de setecientos noventa metros y veintiún decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, calle Acisclo Díaz y Edificio en calle de Acisclo Díaz, número uno; Este, dicho edificio y local comercial número dos, situado en la planta baja o de tierra debido a su altura de cinco metros; Sur, edificio en calle del Barítono Marcos Redondo, número cuatro, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Viudes Martínez y D. Clemente García Delgado; y Oeste, calle de Lorenzo Pausa.— Interiormente linda por sus

cuatro puntos cardinales con rampas de subida y bajada por las que tiene su acceso y huecos de la escalera y dos ascensores para comunicación interior con las restantes plazas y zaguán de descanso de la escalera y ascensores.— Tiene instalación de electricidad.

Cuota: Diez enteros cincuenta y ocho milésimas por ciento.

Inscripción: Registro Mercantil de Murcia Uno, sección primera al tomo 2.844, libro 202, folio 203, finca n.º 10.514-16, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en tres millones setecientas cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

Número catorce.— Vivienda en sexta planta alzada del edificio de esta capital y su calle de Acisclo Díaz, número uno, bloque 1, a la izquierda, según se sube por la escalera, tipo B2, que tiene una superficie construida de ciento treinta y seis metros y treinta decímetros cuadrados y útil de ciento quince metros y diez decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, paso, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, aseo, tendedero y solana.— Linda: por el Norte, calle Acisclo Díaz y en unas pequeñas partes con huecos del ascensor y descanso de la escalera; Este, vivienda tipo A2, de esta planta, huecos del ascensor y escalera, descanso de la escalera por donde tiene su entrada y patio interior de luces; Sur, propiedad de «Vibel, S.A.»; y Oeste, propiedad de «Vibel, S.A.»; y Oeste, Este y Sur, también linda con otro patio interior de luces.— Tiene instalación completa de electricidad y fontanería.

Cuota: cuatro enteros cuatrocientas noventa y cuatro milésimas por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Uno, sección 1.ª, al tomo 2.797, libro 155, folio 31, inscripción cuarta, finca 10.071.

Tasada a efectos de subasta en veintisiete millones quinientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Y para su publicación en los sitios públicos de costumbre, BORM y BOE, expido la presente que firmo.

Dado en Murcia, a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9726

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En Murcia a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto la Il.tra. Sra. M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia, los presentes autos de Juicio de Cognición tramitado por este Juzgado al número 271/94, a instancias de Telefónica España, S.A., representado por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán y defendido por el Letrado Antonio Molina García, contra Alcan Motor, S.A., el cual al no comparecer en tiempo y forma en el presente procedimiento, fue declarado en estado de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y,

### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán en nombre y representación del actor, debo condenar y condeno a la mercantil «Alcan Motor, S.A.» al pago de ciento trece mil trescientas treinta pesetas, así como a los intereses legales desde la presentación de la demanda. Todo ello con expresa imposición de costas tal demandado. Notifíquese esta resolución a las partes, y estando la demandada en rebeldía en la forma prevista en el art. 769 de la L.E.C., previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual se sustanciará ante la Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9728

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo al número 695/90, a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra D. Domingo Acosta Lorente y D.ª María José Vilar Andrés y D. Vicente Valera Martínez, sobre reclamación de la cantidad de 1.413.728 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas presupuestadas para costas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embar-